

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

COMUNICADO N°008-2024-ANATEC

¡ATENCIÓN TRANSPORTISTAS!

Modifican los plazos para el uso y la comercialización de Diesel, Gasolinas y Gasoholes de bajo azufre no mayor de 10 ppm

Estimados Asociados y Transportistas;

A través del Decreto Supremo N°014-2021-EM, Decreto Supremo que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diesel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol, de acuerdo al siguiente texto:

Es obligatorio el uso y la comercialización de Diesel, Gasolinas y Gasoholes con contenido de azufre no mayor de 10 ppm, a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle, y cuyos plazos son improrrogables:

Combustible	Fecha de vigencia	Alcance
Diesel B5	01 de octubre de 2025	A nivel nacional, con excepción de los departamentos de Loreto y Ucayali.
Gasolinas y Gasoholes Regular	01 de octubre de 2025	A nivel nacional, con excepción de los departamentos de Loreto y Ucayali.
Gasolinas y Gasoholes Premium	01 de octubre de 2025	A nivel nacional

Se Modifica la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 029-2021-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM, que establece Límites Máximos Permisibles de emisiones atmosféricas para vehículos automotores, en los siguientes términos:

Primera.- Aplicación para vehículos con tecnología Euro 6/VI, Tier 3 y EPA 2010,

Se dispone que, para vehículos con tecnología Euro 6/VI, Tier 3 y EPA 2010, inicia a seis (06) meses de la entrada en vigencia del artículo 4 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

Segunda.- Actualización gradual de los protocolos de ensayo,

En un plazo de dos (02) años contados a partir de la entrada vigencia de la Primera Disposición Complementaria Final del presente Decreto Supremo, el Ministerio del Ambiente dispone mediante Resolución Ministerial, la actualización de los protocolos de ensayo para calcular las emisiones de Euro 6b a Euro 6c y de Euro VI/A a Euro VI/C.”

Link: [DECRETO SUPREMO N°003-2024-EM](https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2258231-1)
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2258231-1>

ANATEC A SU SERVICIO

Lima, Febrero 2024

Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional